

# Resolución Directoral

Nº 179 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 21 JUN. 2018

Visto el Memorándum Nº 052-2018, de fecha 04 de junio del 2018, cursado por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

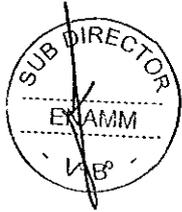
Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", cuenta con la Certificación ISO 9001 – Sistema de Gestión de la Calidad – Requisito y OHSAS 18001 – Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante Sistema de Gestión Integrado ENAMM (SGI-ENAMM);

Que, la Ley Nº 30222 Ley que modifica la Ley 29783 que establece en su artículo 26º, "El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento";

Que, la Norma OHSAS 18001:2007, Cláusula 4.4.1 Recursos, roles, responsabilidad funciones y autoridad, establece que la organización debe asignar un miembro de la gerencia con responsabilidades específicas para seguridad y salud, independiente de otras responsabilidades, y con roles y autoridad definida para asegurar que el sistema de gestión integrado es establecido, implementado y mantenido de acuerdo con esta norma OHSAS;

Que, la Norma ISO 9001:2015 cláusula 5.1 Liderazgo y compromiso, establece que la Alta dirección debe de demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la calidad, asumiendo la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión de la calidad, asegurando el cumplimiento de lo establecido en la mencionada norma;

Que, la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es la responsable de asegurar del establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integrado, compuesto por el Sistema de la Gestión



de la Calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en coordinación y apoyo al Comité y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra institución;

Que, mediante documento de visto del Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", precisa que es importante contar con un representante de la Alta Dirección, quien velará que se cumplan las políticas establecidas en temas de gestión del Sistema de Gestión Integrado (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo) y sea el nexo con la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social;

Que, en tal sentido es pertinente el nombramiento del Representante de la Dirección, designado por la Alta dirección, quien independientemente de sus responsabilidades debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión Integrado;

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social ENAMM y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

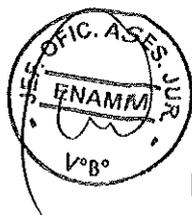
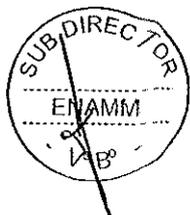
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 219-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO DESIGNAR**, al capitán de Fragata José Luis ECHEVARRÍA Matallana, para desempeñar como Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión Integrado – SGI de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Representante de la Dirección en el Sistema de gestión Integrado – SGI las funciones siguientes:

- a) Asegurar de que ha sido establecido, implementado y mantiene los procesos necesarios para el Sistema de Gestión Integrado.
- b) Asegurar que cumple con los requisitos del sistema de gestión integrado en todas las actividades que ejecuta la ENAMM, dentro y fuera de las instalaciones.
- c) Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión Integrado y de cualquier necesidad de mejora.
- d) Asegurar de que se promueve la toma de conciencia en el cumplimiento de los requisitos del usuario y de seguridad y salud.
- e) Otros establecidos en su perfil del puesto.





**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la difusión de la presente resolución mediante publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

